

- **Seguridad y salud laboral**

Se recogen en este capítulo las partidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral.

### **III . CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.**

Las obras objeto del presente proyecto consisten en la adaptación de las paradas de bus existentes, a la normativa vigente y la inclusión de orejetas en las aceras donde nos encontramos con pasos peatonales al lado de la parada y donde la coa no tiene acceso por los arboles al bordillo de la acera, así proteger al peatón de los vehículos. La obra se desarrolla en la zona urbana de la ciudad de Melilla.

Los servicios afectados serán de los contactos mantenidos con las diferentes compañías, y aunque en principio se suponen localizados los servicios afectados de consideración, antes de realizar cualquier demolición o excavación se pedirá toda la información de los posibles servicios afectados por la obra, como son red de alumbrado público, red de distribución de abastecimiento, red de impulsión de abastecimiento, red de saneamiento, red de distribución de energía eléctrica en baja o alta de Gaselec, redes de telecomunicaciones, etc. Se prevé que el tráfico quede parcialmente afectado por los trabajos en los tramos de calzadas limítrofes por lo que se planificará por parte del contratista adjudicatario de las obras su ejecución de forma consensuada con las autoridades competentes en materia de tráfico antes de acometer la ejecución de las obras.

### **IV . CONDICIONES DE REALIZACIÓN.**

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encarguen a la empresa serán de carácter técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

TRAGSA y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

TRAGSA y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, tratarán los datos a los que tenga acceso con sujeción a su proyecto técnico, así como conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Ciudad Autónoma para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que TRAGSA o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del proyecto técnico, serán responsables de las infracciones cometidas.

Para la gestión del encargo y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la dirección técnica.

Deberá incluirse la siguiente mención en todos los documentos vinculados al encargo, entre ellos los mencionados antes: **“Adecuación de paradas de transporte público colectivo urbano de melilla en materia de accesibilidad y equipamiento”**.

### **V . FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

#### **5.1 Responsables del encargo**

El responsable del encargo (responsable administrativo) es la figura encargada de supervisar y garantizar la adecuada ejecución del contrato, desde su formalización hasta su conclusión y liquidación.

La persona responsable del encargo será funcionaria y ha de tener la especialización, habilidades y conocimientos necesarios para garantizar una gestión eficiente del contrato. Actuará asistido del Director del Encargo de Ciudad Autónoma de Melilla en los aspectos técnicos-administrativos.

El nombramiento del responsable del encargo se realiza a propuesta del órgano promotor del encargo, mediante resolución del órgano de contratación.

Será la persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del encargo.